



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes,

ORDENANZA N° 7358

06 JUL 2023

VISTO:

La Ordenanza N° 6773 "CIUDAD DE DISEÑO", el Reglamento del Programa "Ciudad de Diseño" adjunto como ANEXO I, el Artículo 14 inc. 31) y el Artículo 29 inc. 29) de la Carta Orgánica Municipal (COM). Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ordenanza N° 6773 se estableció la creación y regulación del Programa "Ciudad de Diseño".

Que, se trata de un espacio creado para la exposición y venta para emprendimientos locales de diseño, donde más de 50 emprendedores exhiben sus productos 100% correntinos.

Que, los rubros comprendidos en el Programa "Ciudad de Diseño" son: diseño gráfico, diseño de indumentaria y accesorios, deco hogar, fotografía, arquitectura, diseño industrial, tecnología, artistas plásticos, comidas con marca desarrollada y/o cualquier otra actividad que implique el desarrollo de una marca.

Que, la misión del programa es acercar el diseño de autor a la comunidad a través de exposiciones mensuales, donde los diseñadores puedan ofrecer al mercado los diferentes productos y servicios con sus identidades de marca en sus respectivos espacios de comercialización.

Que, debido a la repercusión del programa, se han incorporado una cantidad considerable de emprendimientos, como ser el rubro gastronómico, ampliando así la propuesta en cuanto al espacio de comidas y bebidas en el desarrollo de cada evento. Por lo cual, el espacio de Terrazas del Paraná establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6773 y Artículo 7° de su ANEXO I, resulta limitado en capacidad, lo que representa una dificultad para la adecuada ejecución del evento.

Que, así mismo, Terrazas del Paraná ediliciamente es poco accesible para personas con discapacidad, debido a que los desniveles que presenta el lugar dificultan el recorrido por los stands de los emprendimientos que participan en cada edición. Por lo cual se hace necesario adecuar la normativa teniendo en cuenta la capacidad y accesibilidad del lugar para el óptimo desarrollo del evento.

Que, el Artículo 8° del Reglamento del Programa "Ciudad de Diseño" adjunto como ANEXO I, limita la realización del evento a los primeros domingos de cada mes; pero se torna imprescindible ampliar los días en que se llevará



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7358

06 JUL 2023

a cabo cada edición, ya que en el transcurso del año calendario existen sábados y domingos con mayor flujo de visitantes, lo cual impacta significativamente en el volumen total de ventas y en la visibilidad de productos y/o servicios.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Modifica Ordenanza N° 6773 y Reglamento del Programa “Ciudad de Diseño”**

ARTÍCULO 1°: MODIFICA el Artículo 2° de la Ordenanza N° 6773, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°: ESTABLECE como espacio para la realización de las muestras de “Ciudad de Diseño”, en los que funcionará la exposición y venta de productos de diseños locales, aquel que la Autoridad de Aplicación decida, en los días y horarios que por reglamentación se establezca”.

ARTÍCULO 2°: MODIFICA el Artículo 7° del Reglamento del Programa “Ciudad de Diseño”- Anexo I, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 7°: LA localización del espacio emprendedor de “Ciudad de Diseño” quedará sujeta a la cantidad de emprendedores, a la capacidad y accesibilidad del lugar, de acuerdo al criterio de la Autoridad de Aplicación y a las disponibilidades del espacio público.”

ARTÍCULO 3°: MODIFICA el Artículo 8° del Reglamento del Programa “Ciudad de Diseño”- Anexo I, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 8°: LOS días asignados para el espacio “Ciudad de Diseño” serán establecidos por la Autoridad de Aplicación de



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N° 7358

06 JUL 2023

acuerdo a la cantidad de emprendedores, conveniencia de fechas específicas y disponibilidades del espacio público.

En caso de suspensión, la Autoridad de Aplicación informará a cada uno de los participantes vía email o telefónica con una antelación de 24 hs., salvo caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de tal notificación en el plazo estipulado."

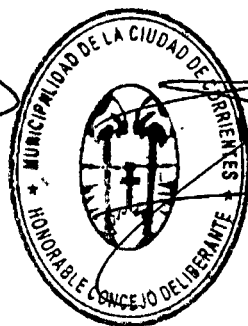
ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

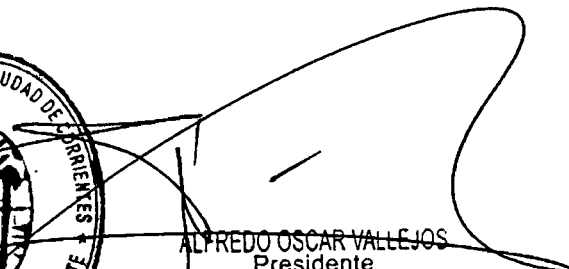
ARTÍCULO 5°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

...4//

Corrientes,

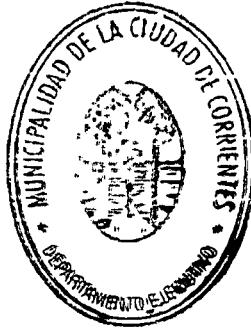
ORDENANZA N° 7358

06 JUL 2023

VISTO: LA ORDENANZA N° 7358 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06/07/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2942 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20/07/2023.

POR LO TANTO: CUMPLASE



[Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4072 /

DE FECHA ... 21-07-2023 ...

FIRMA RESPONSABLE *[Signature]*
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO	
ENTRADAS	RECIBIDA 07 JUL. 2023
SALIDAS	